

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD IMPORTADORA

COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA ...-

Cuantia \$/ 600.000.00...-

Serie B

185825



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diez i ocho dias del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta i cinco, ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario del cantón i testigos cuyos nombres se expresará al final, comparecieron los señores don Luis Vallejo Araujo, casado, don Carlos Trujillo Calisto casado i don Luis Vernaza Robles, casado; mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doi fe ; i procediendo por sus propios derechos, con amplia libertad i bien instruidos de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de constitución de sociedad, para que la otorgue me presentaron la minuta i recibo del tenor que copio.- S e ñ o r N o t a r i o...-Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo, una escritura pública por la cual conste un contrato de Sociedad Anónima ,Civil i Mercantil, que los suscritos Luis Vallejo Araujo, Carlos Trujillo Calisto i Luis Vernaza Robles, tenemos a bien celebrar ,de conformidad con las clausulas o declaraciones que a continuación expresamos i que constituirán los Estatutos de la Compañía...- P r i m e r a ...- N o m b r e ...-La Compañía que se forma mediante esta escritura, girará con el nombre de " Importadora Columbia Sociedad Anónima .- S e g u n d a...- N a c i o n a l i d a d ...- La nacionalidad de la Compañía es la ecuatoriana a cuya Constitución i Leyes se someterá.- T e r c e r a...- D o m i c i l i o...- El domi-

Objeto
1 cilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil, lugar
2 donde preferentemente desarrollará sus actividades, sin per-
3 juicio de adquirir domicilios en otros lugares de la Repúbli-
4 ca o del Exterior, por causas legales y de manera especial pa-
5 ra abrir Sucursales o Agencias en ciudades distintas de la
6 ciudad de Guayaquil..- C u a r t a ..- F i n a l i d a d e s.-

7 La Compañía podrá realizar todas las actividades permitidas
8 por las Leyes Civiles y Mercantiles de la República, pero de
9 manera especial se dedicará a la Importación y venta de toda
10 clase de mercaderías, al por mayor y menor..- Q u i n t a ..-

11 C a p i t a l ..- El capital de la Compañía, es la cantidad
12 de seiscientos mil sucres.- S e x t a ..- A c c i o n e s ..-

13 El capital social, esta representado por ciento veinte accio-
14 nes, de cinco mil sucres, cada una. Las acciones son al porta-
15 dor numeradas del uno al ciento veinte y se emitirán bajo la
16 firma y rubrica del Presidente de la Compañía.- S e p t i m a ..-

17 Conversión de Acciones..- En cualquier tiempo el propietario
18 de cualquier numero de acciones, podrá solicitar que los ti-
19 tulos de las acciones de su propiedad, sean convertidos en no-
20 minativos y viceversa.- Cuando un titulo de acción fuere trans-
21 formado en nominativo, se tomará nota de la transformación en
22 el libro de acciones de la Compañía, a fin de que en lo su-
23 cesivo se sepa quien es el propietario del titulo convertido;
24 y así mismo cuando la conversión de un titulo fuere de nomina-
25 tivo en al portador, se dejará constancia de esta transforma-
26 ción en el libro de acciones de la Compañía, para que en lo
27 sucesivo se sepa que el propietario del titulo convertido, es
28 la persona que presente el respectivo titulo al portador. La



Serie B

1858820



1 conversión de las acciones en nominativas o al portador, se
 2 verificará mediante nota puesta en el respectivo título, fir-
 3 mada por el Presidente de la Compañía o el Gerente General, que
 4 acredite su transformación. Si lo deseara el propietario de la
 5 acción a transformarse, que se emita nuevo título, se deferirá
 6 a su petición, debiendo en este caso emitirse el nuevo título
 7 solicitado y archivarse el anterior en las oficinas de la Com-
 8 pañia, con una anotación que indique que ya no tiene valor, por
 9 haberse cambiado con nuevo título. Los gastos de la conver-
 10 sión o transformación de los títulos de acciones, inclusive
 11 los impuestos, serán de cuenta del solicitante. - O c t a v a -
 12 Transferencia de las Acciones. Las acciones al portador se -
 13 transferirán con la entrega del correspondiente título de tal
 14 manera que la persona que porte dichos títulos, será conside-
 15 rada, el dueño de ellos, La propiedad de las acciones nominati-
 16 vas se prueba con su inscripción en los libros de la Compañía. *
 17 Para que esta inscripción se verifique legalmente, es menester
 18 la cesión firmada por el Gerente cuando se hubiere hecho volun-
 19 tariamente, o por el correspondiente Juez cuando se trate de
 20 adjudicaciones, en los casos de sucesión y venta obligadas y
 21 por el cesionario. A nombre del cedente y del cesionario, pue-
 22 den también firmar la cesión su representante legal, o el
 23 Apoderado con poder especial para ello. La cesión debe cons-
 24 tar en el título respectivo; y, además, en una declaración en
 25 pliego separado, para que ésta se archive en la Oficina de la
 26 Sociedad y sirva de base para la inscripción arriba expresada
 27 Cuando se trate de adjudicación debe, además, remitirse copia
 28 de esta para los efectos ya previstos. - N o v e n a . - Fer-

1 dida o destrucción de títulos de acciones..- En estos casos, si
2 el título fuere nominativo, se emitirá un duplicado ,a favor
3 de la persona en cuyo nombre estuviere registrador tal titu-
4 lo, en el libro de acciones de la Compañía. Si el título hubiere
5 sido al portador, se anunciará al público que se va a proce-
6 der a la emisión de un duplicado, a favor del peticionario,
7 mediante tres avisos que se publicarán en uno de los periodi-
8 cos de mayor circulación, de la ciudad de Guayaquil, mediando
9 entre ellos ocho días. Si no se interpusiere oposición alguna,
10 para la emisión del duplicado, se hará tal emisión i se le en-
11 tregará al peticionario, previa garantía o caución de los re-
12 sultados de cualquier reclamación que interpusiere el legiti-
13 mo dueño del título al portador, materia de la petición de
14 emisión del duplicado. Caso de interponerse alguna oposición
15 se estará a lo que sobre tal oposición deberá resolver la Jus-
16 ticia ordinaria..- D e c i m a ..- Administración de la Compañía.-
17 La Compañía será administrada por la Junta General, el Pre-
18 sidente, el Gerente General, i los Gerentes i Sub-Gerentes, que
19 se designen.- D e c i m a P r i m e r a ..- Junta General.
20 La Junta General se compone de los propietarios de las accio-
21 nes, que quisieren asistir a élla.- Cada acción dá derecho a un
22 voto. Los propietarios de las acciones podrán hacerse represen-
23 tar por mandatario. Cuando el poder se confiere a accionistas
24 bastará que conste por carta provada. Los administradores no
25 podrán ser mandatarios de accionistas. Los mandatarios de ac-
26 cionistas al portador, deberán presentar las acciones de sus
27 mandantes, en cuya representación , en cuya representación con-
28 currirán a la Junta..- D u o d e c i m a ..- Presidencia i



Serie B
1855827



1 Secretaria de la Junta..- La Junta General será presidida por
2 el Presidente de la Compañía i actuará como Secretario el
3 Gerente General de élla. En caso de faltar cualquiera de esos
4 funcionarios, la propia Junta designará otro funcionario de
5 la Compañía o accionista de élla, que deban actuar como Pre-
6 sidente o Secretario ad-hoc..- D e c i m a t e r c e r a ..-
7 Convocatoria a Juntas Generales. La Convocatoria a Juntas Ge-
8 nerales podrá realizarse por el Presidente, o el Gerente Gene-
9 ral de la Compañía. Un numero de accionistas que represente
10 la tercera parte del capital social, puede pedir a los admi-
11 nistradores mencionados, la convocatoria a Junta General, cuan-
12 do lo crea conveniente para los intereses sociales, exponien-
13 do los motivos de la solicitud i si los administradores no lo
14 acordaren los accionistas pueden pedir la convocatoria al Juzga-
15 do de Comercio el que, si lo acordare, dictará las providencias
16 necesarias para que sea convocada la Junta. En toda convoca-
17 toria de Junta General, se expresará el día, lugar i hora de
18 la reunión i el objeto de élla; i toda deliberación sobre un
19 objeto no expresado en la convocatoria, es nula, salvo que sea
20 Junta General Ordinaria de Accionistas o que en la Junta esté
21 representada la totalidad del capital social, casos estos dos,
22 en los cuales se podrá tratar i resolver de cualquier asunto
23 aunque no esté determinado en el aviso de convocatoria..- D é -
24 c i m a c u a r t a ..- Juntas Generales Ordinarias i Extraor-
25 dinarias..- Anualmente en el mes de enero o febrero o mas tar-
26 dar ,se reunira la Junta Ordinaria de Accionistas en la cual
27 se considerará i resolverá sobre los balances correspondientes
28 al ejercicio del año anterior i los asuntos que se indicaren

1 en la convocatoria, pudiendo en esta Junta además tratarse de cual-
2 quier otro asunto que sometieren a la consideración i resolu-
3 ción de la Junta los accionistas o administradores de la Com-
4 paña, no obstante el hecho de no haberselo especificado en el
5 aviso de convocatoria. Las demas Juntas que se reunan, tendrán
6 el caracter de extraordinarias.- D e c i m a Q u i n t a.-
7 Juntas que representen la totalidad del capital social.- No
8 será necesaria la convocatoria por periodico, el plazo para
9 la convocatoria, ni especificación de los puntos a tratarse
10 en la Junta ,cuando en élla esté representada la totalidad
11 del capital social de la Compañia. Estas Juntas pueden reunir-
12 se en cualquier lugar, dia i hora i tratar i resolver ellas
13 de cualquier asunto.- D e c i m a S e x t a.- Convocatoria
14 de la Junta.- Las Juntas ordinarias o extraordinarias, deberán
15 ser convocadas por el Presidente o Gerente General de la Com-
16 paña, mediante un aviso que con ocho dias de anticipación,
17 deberá publicarse en uno de los periodicos de mayor circula-
18 cion de la ciudad de Guayaquil, con especificación de los pun-
19 tos a tratarse en la Junta i determinación del lugar, dia i
20 hora de élla.- D é c i m a s e p t i m a.- Quorum .-Con
21 la base de la primera convocatoria la Junta sólo podrá reunir-
22 se con asistencia de las dos terceras partes del capital social
23 Si no hubiere sido posible reunir ese quorum, se hará una se-
24 gunda convocatoria sin que sea necesario que medie plazo al-
25 guno, con advertencia, de que la Junta se reunirá sea cual-
26 quiera el capital social representado en élla.- D é c i m a
27 O c t a v a.- Decisiones.- Todas las decisiones de las Jun-
28 tas Generales de Accionistas, se tomarán con mayoria absoluta



Serie B

1858828



1 de votos, esto es la mitad mas uno del capital del numero de
 2 accionistas representado en la Junta, a excepcion de las resolu-
 3 ciones que tengan por objeto reformar el contrato social i de
 4 manera especial la disolucion anticipada de la Compania, la pró-
 5 rroga del plazo de duracion de ella, el aumento del capital so-
 6 cial, el incremento del fondo de reserva con aportes en efecti-
 7 vo de los socios, que requeriran una mayoria , cuando menos,
 8 de las dos terceras partes del capital social de la Compania.-
 9 D e c i m a N o v e n a .-. Atribuciones de la Junta Gene-
 10 ral de Accionistas.- La Junta General de Accionistas es la
 11 autoridad maxima dentro de la Compania i a sus decisiones se
 12 someteran todos los administradores i accionistas de ella.-
 13 Tendrá la facultad de resolver todo asunto que no esté espe-
 14 cialmente contemplado en estos estatutos, que podrá interpre-
 15 tarlos en forma generalmente obligatoria para la Compania i
 16 de manera especial resolverá la aprobacion de los balances de
 17 la Compania, el reparto de utilidades, la cuota de utilidades
 18 que se destine a la formacion del fondo de reserva, cuota que
 19 no será menor, del cinco por ciento hasta que el fondo de reser-
 20 va alcance al diez por ciento del capital social, asi como el
 21 aporte en efectivo de los accionistas , para incrementar tales
 22 reservas; la disolucion de la Compania antes del plazo de dura-
 23 cion ; la prórroga del plazo de duracion, el aumento del capi-
 24 tal social, la reforma de los Estatutos, nombramiento de adminis-
 25 tradores de la Compania, liquidadores de ella, Comisarios, Abo-
 26 gados de la Compania, etcetera, etcetera.- V i g e s i m a .-.
 27 Del Presidente de la Compania.- El Presidente de la Compania
 28 administrará con las mas amplias facultades , que sea posible

1 de conformidad con la Ley los negocios de la Compañía y de mane-
2 ra especial podrá celebrar todo acto y contrato a nombre de
3 élla, inclusive aquello que según las Leyes requieren de cláu-
4 sulas especiales: en consecuencia podrá dar en prenda los bie-
5 nes muebles o mercaderías de la Compañía, celebrar novaciones
6 compensaciones y transacciones de cualquier clase, menos
7 venta e hipoteca de bienes raíces, para los cuales se necesi-
8 tará autorización de la Junta General; y, en lo judicial po-
9 drá representar a la compañía, sea como actora o demandada,
10 con las facultades consignadas en el artículo cincuenta del
11 Código de Procedimiento Civil.- V i g é s i m a p r i m e-
12 r a.- Del Gerente General.- El Gerente General tendrá las
13 mismas facultades del Presidente, pero estará sometido a las
14 instrucciones y prohibiciones que le quisiere impartir dicho
15 Presidente, pudiendo la Junta General de Accionistas limitar
16 las facultades del Gerente General, debiendo esa limitación
17 para que tenga valor frente a terceros, constar en el oficio
18 mediante el cual se le comuniquen su nombramiento.- V i g é-
19 s i m a S e g u n d a.- De los Gerentes y Subgerentes.-
20 Los Gerentes y Subgerente serán en el número que determine la
21 Junta General. Los Gerentes tendrán las funciones de carácter
22 administrativos de los negocios de la Compañía. Los Sub-Gerentes
23 tendrán únicamente a su cargo la realización de las funciones,
24 actos y contratos que expresamente les autorice efectuar la
25 Junta General de Accionistas.- V i g e s i m a T e r c e-
26 r a.- Del Abogado de la Compañía.- La Junta General de Accio-
27 nistas o el Presidente o el Gerente General de la Compañía,
28 podrá designar o nombrar. Abogado de la Compañía, quien tendrá



Serie B

1878829



la representación a título de Procurador Judicial de la Compañía, con las facultades contempladas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- V i g e s i m a c u a r t a.- Clausula General para los funcionarios de la Compañía.- Los funcionarios de la Compañía, a excepción del Abogado, serán designados por la Junta General de Accionistas, por tiempo fijo o determinado, por estipendio mensual o gratuitamente y la totalidad de ellos, incluso el Abogado, deberán continuar en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, salvo que se trate del caso de destitución o supresión del cargo.- V i g e s i m a q u i n t a.- De los Comisarios.- Anualmente la Junta General de Accionistas, que estudia y resuelve sobre el balance de las operaciones del año anterior, designará uno o más comisarios, para que informe sobre la Contabilidad y Balances a la proxima Junta General ordinaria de Accionistas.- V i g e s i m a s e x t a.- Liquidacion de la Compañía.- En caso de liquidación de la Compañía, esta será realizada por el ultimo Presidente y en su falta por el ultimo Gerente General de la Compañía.- Faltando estos dos funcionarios la Junta General de accionistas, deberá designar la persona del liquidador. V i g e s i m a s e t i m a.- Duración de la compañía.- La Compañía durará el plazo de veinte años, contados desde la fecha de esta escritura.- V i g e s i m a C e t a v a.- Lista de los suscriptores del capital social.- El señor Luis Vernaza Robles ha suscrito cuatro acciones de cinco mil sucres cada una.- El señor Carlos Trujillo ha suscrito diez acciones de cinco mil sucres cada una. El señor Luis Vallejo Araujo ha suscrito ciento seis acciones de cinco mil sucres cada

1 una.- V i g e s i m a N o v e n a.- Estado de la Caja.- Como
2 las acciones suscritas han sido íntegramente pagadas en la Ca-
3 ja de la Compañía, por sus suscriptores, la Caja presenta el si-
4 guiente estado .Caja: Noviembre diez i siete.- Debe.- Entre-
5 ga de Luis Vernaza Robles en pago de cuatro acciones de cinco
6 mil sucres cada una.- S/ 20.000.00
7 Entrega de Carlos Trujillo en pago de
8 diez acciones de cinco mil sucres ca-
9 da una.- " 50.000.00
10 Entrega de Luis Vallejo Araujo en pa-
11 go de ciento seis acciones de cinco -
12 mil sucres cada una.- " 530.000.00
13 Agregue usted señor Notario las cláusulas
14 de estilo que consulten la eficacia de este instrumento i de-
15 je constancia que cualquiera de los suscritos o Notarios de
16 Guayaquil, quedan autorizados para recabar la inscripción de
17 esta escritura en el Registro Mercantil i la realización de
18 todas las diligencias tendientes a la legal constitución de
19 la Compañía..-(Hasta aquí la minuta).- Numero cero cuatro
20 mil trescientos cuarenta i tres. Por un mil doscientos sucres.
21 Recibi de Importadora Columbia Sociedad Anónima la cantidad de
22 un mil doscientos sucres por concepto del impuesto del dos por
23 mil, establecido por Decreto Ejecutivo numero setecientos ochen-
24 ta i seis-Bis, de treinta i uno de mayo de mil novecientos cua-
25 renta i tres, sobre el capital declarado en seiscientos mil su-
26 cres, según minuta de constitución. Guayaquil diez i siete de
27 noviembre de mil novecientos cincuenta i cinco. Cheque numero
28 AC-cero treinta i dos mil ciento sesenta i dos. Banco de Des-



Serie B
1858869



cuento. Doctor Gustavo Falconi L.- J. Baquerizo A., Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.-Es copia. Se consignó el valor del impuesto creado para el Colegio Nacional Vicente Rocafuerte y el correspondiente al de los timbres fiscales. Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta anteriormente inserta; y habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos señores Edmundo Demosteres Marcos, Uladislao Ortega Moreira y Juan Jose Carvajal Falconi, a quienes igualmente conozco; dichos señores otorgantes la aprobaron y firmaron en unidad de acto, con los mencionados testigos y conmigo. Del fe.- (firmado).- Luis Vallejo Araujo.- (firmado).- C. Trujillo C.- (firmado).- L. Vernaza Robles.- Testigo : E.D. Marcos.- Testigo : U. Ortega.- Testigo : J.J. Carvajal F.- (firmado).- Gustavo Falconi L.- Notario Publico.- Ministerio del Tesoro.- Jefatura Provincial de Ingresos del Guayas.- Comprobante Oficial de Recaudaciones. Serie doce.- Numero veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco.- Por tres mil sucres. Guayaquil, noviembre veinte y tres/novecientos cincuenta y cinco.- He recibido de Dr. Gustavo Falconi Ledesma la suma de tres mil sucres por concepto de timbres fiscales en Constitución de Sociedad Importadora Columbia S. A., Cuantía : seiscientos mil sucres.- Segun el detalle siguiente.- Tres mil sucres.- (firmado).- J.A. Andrade D., Director de Rentas Internas.- (firmado).- Juan de Dios Perez Z., Ayudante General. Hay un sello.-

Se otor-

1 gó ante mí; en fe de ello, confiero esta tercera copia, sellada
 2 i firmada en Guayaquil, a ocho de setiembre de mil novecientos
 3 sesenta i cinco.-



4
 5
 6
 7
 8 Certifico: que esta escritura fué inscrita el día diecinueve de
 9 diciembre de mil novecientos cincuenta i cinco de fojas 3.909 a
 10 3.922 número 1.082 del Registro Mercantil i anotada bajo el número
 11 8086 del Repertorio.- Guayaquil, setiembre treinta de mil nove-
 12 cientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A., encar-
 13 gado de las funciones del Registrador de la Propiedad.

14 Guillermo Intriago

15
 16
 17 Certifico: que el auto que aprobó la constitución de la Sociedad
 18 " IMPORTADORA COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA " fué inscrito el día
 19 diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta i cinco de
 20 fojas 3.907 a 3.908 número 1.081 del Registro Mercantil i anotado
 21 bajo el número 8.085 del Repertorio.- Guayaquil, setiembre treint-
 22 ta de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago
 23 A., encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad.

24 Guillermo Intriago

